



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2025-A-MPCH

Chupaca, 11 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N° 16-2025-MPCH-ODCGRD, de fecha 12 de febrero de 2025; con los motivos y fundamentos que contiene, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE, disponiendo que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE;

Que, de acuerdo al ítem "y" del artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se define que la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE, ECSE o de Renovación del Certificado ITSE, es un documento emitido por la máxima autoridad del Gobierno Local competente que concluye el procedimiento de ITSE o ECSE, o de renovación del Certificado ITSE;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° de la norma antes glosada, dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que; asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, referido al fin del procedimiento, establece que "pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2017-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2018-MPCH, en su artículo 38 se dispone que la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano encargado y responsable de conducir y supervisar los procesos de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chupaca, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que, mediante Informe N° 16-2025-MPCH-ODCGRD, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres solicita delegar facultades administrativas al Jefe de la Oficina Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca para emitir Resoluciones Jefaturales de finalización de los procedimientos administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE). Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y/o de Renovación del Certificado ITSE conforme a sus funciones;

Que, por los considerandos expuestos, resulta necesario delegar al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres la facultad de emitir Resoluciones Jefaturales de finalización de Procedimientos de ITSE, ECSE y/o de Renovación del Certificado ITSE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la constitución política del estado, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normativas pendientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, la facultad de emitir Resoluciones Jefaturales de finalización de procedimiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y/o de Renovación del Certificado ITSE y otros actos administrativos de su competencia, dentro del marco legal, al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres para su cumplimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°03.....

Miriam Carrizo Castro
MIRIAM CARRIZO CASTRO
FEDATARIA TITULAR
03-03-25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026